## GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE PROCESO** Marque con una X | Contratación Directa | X | Solicitud Abreviada de oferta | | Invitación Pública de oferta | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | Número | | Recurso | | | |
| | 1272 | | PROPIOS | | | |
| **CONCEPTO DEL GASTO** | LLANTAS NEUMATICOS BATERIAS | | | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO** | **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132,000,000.00) M/CTE.** | | | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO** | CODIGO PRESUPUESTO o CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES | | 212020200611 LLANTAS NEUMATICOS BATERIAS<br><br>62259 comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p en establecimientos especializados. | | | |
| **OBJETO** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS, PROTECTORES, BATERIAS, CABLES, BORNES, ENTRE OTRAS, PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1449 DE 2025. | | | | | |
| **SUPERVISION** | Subgerencia Técnica y Operativa | | | | | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Departamento del Huila | | | | | |
| **PLAZO** | Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos. | | | | | |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO** | El valor del presente contrato es por la suma **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132,000,000.00) M/CTE** los cuales la Sociedad Aguas del Huila , cancelará de la siguiente manera, así: a) Pagos parciales conforme a los servicios y consumos realizados por LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA; el contratista presentará factura ante la Subgerencia Técnica y Operativa de La sociedad Aguas del Huila, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación y visto bueno suscrito por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales. | | | | | |
| | 1. Que La Sociedad Aguas del Huila, es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2. Que La Sociedad Aguas del Huila, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de | | | | | |

| | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. 3. Que mediante la Asamblea General de Accionistas del 13 de agosto de 2020 se aprobó la reforma de estatutos con relación al objeto contractual adicionando la actividad de servicios integrales en mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y sus actividades complementarias, la cual se protocolizo y elevar a escritura pública No. 993 del 8 de septiembre de 2020, llevando dicha reforma al Certificado de Cámara de Comercio vigente. 4. Que, en virtud de lo anterior, LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA adquirió capacidad jurídica para celebrar contratos cuyo objeto sea relacionado con labores de mantenimiento vial y/ administración, operación y mantenimiento de maquinaria pesada. 5. Que La Sociedad Aguas del Huila, celebró el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 con la Gobernación del Departamento del Huila, el cual tiene por objeto ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. 6. Que en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo suscrito entre La Sociedad Aguas del Huila y la Gobernación del Huila, se hace necesario contratar el suministro de llantas, neumáticos, protectores, baterías, cables, bornes, entre otras, para la operación de la maquinaria y equipos de propiedad del Departamento del Huila en cumplimiento a las actividades de ejecución del contrato. 7. Que en el marco del contrato interadministrativo No. 1449 de 2025 se establece a cargo de la Gobernación del Huila, el pago por la prestación de los servicios contenidos en el objeto contractual, lo cual garantiza la disponibilidad de recursos para la vigencia de 2025. |
| ANALISIS DE CONVENIENCIA | Que en virtud del contrato interadministrativo celebrado por La Sociedad Aguas del Huila, con la Gobernación del Huila, y a efectos de dar cumplimiento a las metas, objetivos y obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 se evidencia que La Sociedad Aguas del Huila, no cuenta dentro de su inventario con elementos de consumo necesarios, ni con el personal de planta idóneo para poder cumplir con el objeto del contrato mencionado, por tanto se hace necesario el suministro llantas, neumáticos y baterías.<br>Es importante destacar que las llantas, cables bornes y baterías son insumos fundamentales para el funcionamiento de todo tipo de vehículos y máquinas, en caso de no realizarse los cambios en los tiempos recomendados se pone en riesgo la funcionalidad de los equipos y la integridad de los equipos y personal. |
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | En el desarrollo del Objeto contractual se debe garantizar el suministro e instalación de llantas, neumáticos, protectores, baterías, cables, bornes, entre otras, para los vehículos del Departamento del Huila y que se encuentran a cargo de La Sociedad Aguas del Huila, de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas: |

| ITEM | DIMENSION | TIPO |
|---|---|---|
| 1 | 14.00-24 | LLANTA OTR |
| 2 | NEUMATICO 1400 X 24 | NEUMATICO OTR |
| 3 | NEUMATICO 19.5L-24 TR218A | NEUMATICO OTR |
| 4 | NEUMATICO 12.5-18 TR15 VC | NEUMATICO OTR |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | PROTECTOR R-24 | PROTECTOR OTR |
| 6 | 12.5/80-18 DIRECIONAL | LLANTA OTR |
| 7 | 19.5L-24 TRACCION | LLANTA OTR |
| 8 | 12R22.5 DIRECCIONAL | LLANTA VOLQUETA |
| 9 | 12R22.5 TRACCION | LLANTA VOLQUETA |
| 10 | 295/80R22.5 DIRECCIONAL | LLANTA VOLQUETA |
| 11 | 295/80R22.5 DIRECCIONAL | LLANTA VOLQUETA |
| 12 | 295/80 R22.5 TRACCION | LLANTA VOLQUETA |
| 13 | 275/70 R22.5 TRAILER | LLANTA VOLQUETA |
| 14 | 275/80R22.5 TRACCION | LLANTA TRAILER |
| 15 | 275/80R22.5 TRACCION | LLANTA TRAILER |
| 16 | 295/80 R22.5 DIRECCIONAL | LLANTA VOLQUETA |
| 17 | 295/80 R22.5 DIRECCIONAL | LLANTA CAMION |
| 18 | 14.9-24 VIBRO COMPACTADOR | LLANTA CAMION |
| 19 | VALVULA CAMION | LLANTA OTR |
| 20 | VALVULA AGRICOLA | VALVULA CAMION |
| 21 | ORING SELLO NEUMÁTICO | VALVULA AGRICOLA |
| 22 | ALINEACION DIRECCION | ORING OTR |
| 23 | BALANCEO POR LLANTA | SERVICIO |
| 24 | DESPINCHE CAMION NEUMATICO | SERVICIO |
| 25 | DESPINCHE CAMION PARCHE | SERVICIO |
| 26 | DESPINCHE AGRICOLAS NEUMATICO | SERVICIO |
| 27 | DESPINCHE AGRICOLAS PARCHE | SERVICIO |
| 28 | ROTACION POR LLANTA | SERVICIO |
| 29 | BATERIA MAC GOLD PLUS 31O1350 MC | SERVICIO |
| 30 | BATERIA 27R1150MC | BATERIA |
| 31 | BATERIA 42ST850MC | BATERIA |
| 32 | BATERIA 4D1500MC | BATERIA |
| 33 | BATERIA DUNCAN 30H1250 | BATERIA |

**Nota:** Los anteriores valores deberán ser con IVA incluido, y se ejecutará de montos agotables.

**El CONTRATISTA** se obliga para con La Sociedad Aguas del Huila a: **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas, financieras y en los valores establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato. **3.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta La Sociedad Aguas del Huila, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo **4.** Prestar la atención, los siete días de la semana, de modo tal, que garantice los suministros necesarios, razón por la

| | |
|---|---|
| | cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro. **5.** Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros. **6.** Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos y especiales en sitios autorizados por la autoridad pertinente teniendo en cuenta el decreto 1076 de 2015 y demás normatividad que regule el tema. **7.** Presentar certificado de disposición final adecuada de los residuos especiales y peligrosos que resulten de ejecución del contrato **8.** El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. **9.** Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. **10.** El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que La sociedad Aguas del Huila, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **11.** El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. **12.** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. **13.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Sociedad Aguas del Huila, para la ejecución del contrato. **14.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por La Sociedad Aguas del Huila. **15.** Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. **16.** Disponer de las instalaciones, así como también de personal idóneo para la prestación del servicio en los municipios de **Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata.** 17. Contar con equipos, herramientas y demás dispositivos que garanticen la seguridad industrial del establecimiento y de sus clientes. **18.** Obrar con buena fe, en cada una de las etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones, sobrecostos, o retrasos, que afecten el equilibrio contractual. **19.** Realizar el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en el marco del contrato interadministrativo. **20.** Responder por cualquier perjuicio o daño en la maquinaria a cargo de La Sociedad Aguas del Huila, derivado del mal funcionamiento y calidad de las llantas y/o Baterías suministradas. **21.** Garantizar unas instalaciones óptimas y seguras para los vehículos cuando sean objeto de los mantenimientos contratados. **22.** Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad a su costa sin afectar el costo y el plazo de entrega. **23.** El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que La Sociedad Aguas del Huila, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 24. Realizar visitas bimestrales de campo a los diferentes frentes de obra, para la inspección del estado de las llantas y baterías. 25. Presentar informe sobre las visitas realizadas a campo. 26. Realizar capacitaciones periódicas al personal operativo sobre el óptimo funcionamiento de las llantas y baterías suministrados 27. Las demás que se deriven del objeto del contrato. |
| **CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA** | **Experiencia General:** Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar mínimo tres (3) años de existencia legal, mediante certificado de cámara de comercio; para el caso de personas naturales deberá certificar la inscripción en el registro mercantil por el mismo tiempo. |

| | |
|---|---|
| | **Experiencia Específica:** Acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados en los últimos 5 años, cuyo objeto sea relacionado al de presente proceso y que sumados superen el valor de presupuesto oficial. |
| **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE DAN SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | El acuerdo 001 del 26 de julio de 2024, por el medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Sociedad de Sociedad Aguas del Huila, establece en su artículo 17° "Contratación Directa: El cual permite la celebración mediante CONTRATACIÓN DIRECTA." Teniendo en cuenta el objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se determinó conveniente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa. |
| **ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO** | |
| **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO** | Se realiza el estudio de mercado, vía telefónica y se allegan las cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio de mercado. Para determinar el valor a pagar se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas y precios del mercado, además de esto el personal que deberá poner a disposición el contratista. Los precios de los insumos deben incluir IVA, el contrato se efectuará de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar los recursos.<br><br>El futuro contratista deberá poner a disposición de la Sociedad Aguas del Huila el personal que cuente con las herramientas y conocimientos necesarios para realizar los respectivos cambios.<br><br>Debido a la ubicación geográfica de los 37 municipios del Departamento Del Huila, se hace necesario contratar por separado el suministro de filtros y lubricantes, para lograr un mayor rendimiento de ejecución de los diferentes frentes de trabajo de la maquinaria, evitando así retrasos en la entrega de los diferentes productos contratados, dado que si solo se selecciona un solo proveedor este generaría demoras en el cronograma de actividades ya establecido a la maquinaria, en aras de buscar mejor celeridad en la operación de los contratos a ejecutar. |
| **ANÁLISIS DE RIESGO DEL FUTURO CONTRATO** | Para los efectos del proceso de selección, se realizará el siguiente análisis:<br>**Riesgos jurídicos asignados al contratista:**<br>✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.<br>✓ No realizar la prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados.<br>**Riesgos Técnico Asignados al contratista:**<br>✓ No prestar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento presentado.<br>✓ El no pago de salarios y prestaciones. |
| **GARANTÍAS** | De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes La Sociedad Aguas del Huila, considera necesario la solicitud y constitución de garantías por parte del contratista seleccionado.<br><br>**a)** Cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalentes al 30% del valor total del Contrato, con vigencia de duración del mismo Contrato y Cuatro (04) meses más. |

| | |
|---|---|
| | b) Calidad del servicio y los bienes suministrados equivalente al 20% del valor del Contrato, con vigencia igual al mismo y un (1) año más.<br><br>c) Pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia de la duración del mismo y tres (03) años más. |

Neiva, 09 DIC 2025

**ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ**
Subgerente Técnico y Operativo
Aguas del Huila S.A E.S.P

**OSCAR JAVIER MANRIQUE**
Coordinador Esquema de Maquinaria

**OMAR ANDRES AREVALO**
Ing. Mecánico Esquema de Maquinaria